



Resolución Ministerial

N° 00300-2024-MINAM

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS; el Memorando N° 01171-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00309-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; el Informe N° 00174-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00914-2024-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00301-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00686-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CN 053-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Proyecto – Humboldt II, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el intercambio de conocimientos en la 10ª Conferencia Bienal de Aguas Internacionales del GEF (IWC-10), con el tema: “PMIZMC: Mejora de la calidad medioambiental del ecosistema de la Gran Corriente de Humboldt”, basado en la experiencia peruana en la implementación del Plan de Manejo Integrado de Zonas Marino-Costeras en la Provincia de Pisco – Perú, a desarrollarse del 23 al 26 de septiembre del 2024, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que, la referida Conferencia es organizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI/UNESCO), a fin de abordar los desafíos globales urgentes relacionados con la sostenibilidad del agua y los océanos dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, el artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales - DGOTGIRN, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de herramientas, instrumentos y procedimientos, así como encargado de la formulación de planes, programas, proyectos que contribuyan a la Gestión del Territorio y ordenamiento territorial en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades correspondientes y en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, con énfasis en la aplicación de la zonificación ecológica y económica, el manejo integrado de las zonas marino costeras, y la gestión integrada de los recursos naturales; así como la generación de información y el monitoreo del territorio;

Que, mediante Memorando N° 01171-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, se gestiona la autorización de viaje al

exterior del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, para que participe en la precitada Conferencia; y, con el Informe N° 00309-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, se sustenta la importancia de la participación del citado representante;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00174-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del referido servidor a la Conferencia propuesta, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00914-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00301-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor Adrián Fernando Neyra, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del citado servidor en la 10ª Conferencia Bienal de Aguas Internacionales del GEF (IWC-10), toda vez que su participación constituye una oportunidad para estrechar lazos internacionales, lo cual permite al MINAM reforzar los marcos jurídicos ambientales, las coordinaciones interinstitucionales y las intervenciones articuladas en el territorio, con el objetivo de implementar acciones eficaces para el manejo integrado de la zona marino costera del Perú, contribuyendo, a su vez, en elevar la calidad de vida de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Proyecto Humboldt II;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización

de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, del 22 al 27 de setiembre de 2024, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor Adrián Fernando Neyra Palomino cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, a la Oficina General de Recursos Humanos y al servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2024093653**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **so10e7**